	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
	2024	


REGLAMENTO DE LAS LICENCIATURA EN:

SISTEMAS COMPUTACIONALES

ADMINISTRACIÓN


DERECHO

QUERÉTARO, QRO. ENERO 2024


	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024
REGLAMENTO ESCOLAR		

Contenido

DISPOSICIONES GENERALES	4
OBJETIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO.....	4
I. REQUISITOS DE INGRESO, PROPORCION Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS, ASÍ COMO TIEMPOS MAXIMOS Y MINIMOS PARA COMPLETAR SUS ESTUDIOS:	4
Capítulo 1. Los requisitos: de admisión son los siguientes:	4
Capítulo 2. Ingreso por Equivalencia de Estudios	6
Capítulo 3. Ingreso por Revalidación de Estudios	6
Capítulo 4. De la reinscripción o permanencia	7
Capítulo 5. Tiempos máximos y mínimos para completar sus estudios.	8
Capítulo 6: De los pagos por la prestación de servicios:	8
II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.....	10
Capítulo 7. Derechos de los alumnos	10
Capítulo 8. Obligaciones de los alumnos	11
III. TIPOS DE BAJA DE LOS ALUMNOS Y EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO:.....	13
Capítulo 9: De las bajas	13
IV. DEL TRÁMITE DE SOLICITUD, ASIGNACIÓN, MANTENIMIENTO Y CANCELACIÓN DE BECA..	14
Capítulo 10. De los criterios para la asignación	14
Capítulo 11. De los derechos de los becarios.....	16
Capítulo 12. De la conservación de la beca.....	16
Capítulo 13. De la terminación de la becas.....	17
VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN UN PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS CON RVOE:.....	17
Capítulo 15. De los tipos de evaluación	17
Capítulo 16. De su Temporalidad	18
Capítulo 17. De las Calificaciones.....	19
Capítulo 18. De los criterios de evaluación:	19
Capítulo 19. De la Movilidad	20
Acreditar por Diplomado de Titulación.....	22
Acreditar por tesis profesional.....	22
Acreditar mediante estudios de posgrado o maestría.....	24

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024
REGLAMENTO ESCOLAR		

Acreditar el examen general de conocimientos.	24
Acreditar mediante examen recepcional.	25
VII. INSTANCIAS COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD INICISA Y PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS DERIVADAS DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DEL PARTICULAR.	27
Capítulo 20. De las autoridades de la Universidad INICISA.	27
Capítulo 21. De las Quejas.	28
VIII. INFRACCIONES, INCLUYENDO CASOS DE ACOSO ESCOLAR SEXUAL O PLAGIO ACADÉMICO, SÍ COMO LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE IMPONDRÁN EN CADA CASO.	28
Capítulo 22. Del Acoso Escolar.	29
Capítulo 23. Del Acoso Sexual.	30
Capítulo 24. De las Sanciones.	31
IX. VIGENCIA DEL REGLAMENTO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL PLANTEL PROMOVERÁ LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE ETE ENTRE LOS ALUMNOS.	31
DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO ESCOLAR.	31
TRANSITORIOS:	31

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente reglamento gobierna las relaciones entre INICISA y sus estudiantes y aspirantes ingreso, reingreso, permanencia, evaluación de los aprendizajes, derechos, deberes y egreso de la Universidad INICISA.

I. REQUISITOS DE INGRESO, PROPORCION Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS, ASÍ COMO TIEMPOS MAXIMOS Y MINIMOS PARA COMPLETAR SUS ESTUDIOS:

Capítulo 1. Los requisitos: de admisión son los siguientes:


Artículo 1. Son estudiantes de primer ingreso aquellos que se matriculan por primera vez a un plan de estudios de la universidad INICISA, incluyendo estudiantes que ingresen por equivalencia o revalidación deberán tener finalizado satisfactoriamente el bachillerato.

Artículo 2. Son estudiantes de reingreso aquellos que renuevan, mediante el pago de su reinscripción, su voluntad de permanecer en la Universidad INICISA.

Artículo 3. Para su inscripción será necesario entregar la siguiente documentación e información:

- Solicitar el formato de inscripción en el Área de Promoción
- Certificado de bachillerato (Legalizado)
- Acta de nacimiento actualizada
- Clave única de registro de población (CURP) actualizada
- Identificación Oficial (INE)
- Comprobante de domicilio
- Dos fotografías infantiles

En el caso de aspirantes extranjeros, es necesario que además de entregar la documentación anterior aplicable, cumplan las siguientes condiciones:

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

- Que los documentos de nacimiento y estudios estén debidamente legalizados por el país de origen y por la Secretaría de Gobernación en México.
- Entregar comprobante de estancia legal en el país, expedido por la Secretaría de Gobernación, en el que se especifique su calidad migratoria como residente o estudiante (original y copia).

Artículo 4. Todos los datos proporcionados por el aspirante quedarán bajo resguardo y custodia de la Universidad INICISA y serán tratados conforme al aviso de privacidad vigente.

Artículo 5. La Universidad INICISA sólo admitirá estudiantes que:

- I. Cuenten con promedio de Bachillerato concluido, aprobatorio.
- II. Prueben, con la documentación oficial correspondiente, haber terminado los estudios que se consideren como antecedente y además cumplan con todos los requisitos de inscripción que la Universidad INICISA señala como necesarios.
- III. Hayan cubierto el pago correspondiente a inscripción y primera mensualidad.


Artículo 6. De no contar con el certificado de bachillerato, se le requiere al alumno una constancia de terminación de estudios donde se especifique que terminó su bachillerato, debe ser expedido por la institución de procedencia para llevar a cabo la inscripción, el alumno presentará bajo protesta de decir verdad un escrito en donde se compromete a entregar el certificado, misma que contará con un máximo de cuatro meses contados a partir del inicio del ciclo escolar.

Artículo 7. Causará baja el estudiante que no entregue la documentación en un lapso de cuatro meses, contados a partir del inicio del referido ciclo escolar.

Artículo 8. Todo trámite relacionado con la inscripción deberá realizarse por el interesado o tutor; solo por excepción podrá hacerlos otra persona por medio de carta poder.

Artículo 9. El estudiante presentará los documentos originales, en las fechas que el INICISA lo solicite.

Artículo 10. En el caso de que, en cualquier momento, se detecte y compruebe que el estudiante entregó documentación apócrifa, se anulará su inscripción, manteniendo en resguardo de su información y se realizará la debida notificación a las autoridades

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

correspondientes; reteniendo la documentación alterada y sin que por este hecho proceda la devolución de las cuotas pagadas o la cancelación de los adeudos.

Artículo 11. Por lo que se consideran alumnos del (INICISA) a quienes hayan cubierto los requisitos, presentado la documentación requerida y realicen el pago correspondiente.

Capítulo 2. Ingreso por Equivalencia de Estudios

Artículo 12. INICISA podrá ingresar a los alumnos que provengan de otras instituciones educativas pertenecientes al Sistema Nacional de Profesiones; entendiéndose como equivalencia al acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí, estudios realizados dentro del sistema educativo nacional, el cual se deberá tramitar ante la autoridad educativa competente.

Artículo 13. El estudiante que ingrese por equivalencia deberá tramitarla durante el primer ciclo que curse en la Universidad INICISA; de no ser así el estudiante será dado de baja y no serán válidos los estudios realizados.


Artículo 14. Los estudiantes que ingresen mediante un proceso de equivalencia de estudios podrán ingresar a los niveles intermedios de Licenciatura, según el caso, si cumplen con las siguientes condiciones:

- I. Tener el Certificado Parcial o total correspondiente.
- II. Cumplir con todos los demás requisitos aplicables del nuevo ingreso establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 15. El estudiante cursará todas aquellas asignaturas que no vengán contempladas en la Resolución de Equivalencia emitida por la Secretaría de Educación Pública.

Capítulo 3. Ingreso por Revalidación de Estudios

Artículo 16. La revalidación de estudios es la determinación de compatibilidad de contenidos que se otorga a estudios realizados en el extranjero, conforme a la normatividad en materia, en un Plan de Estudios del mismo nivel educativo o grado escolar.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Artículo 17. El estudiante que ingrese por revalidación deberá tramitarla previo a su inscripción.

Artículo 18. Los estudiantes que ingresen a través de un proceso de revalidación podrán ingresar a los niveles intermedios si además de satisfacer las condiciones del primer ingreso necesarias según el caso cumplen con las siguientes condiciones:

- I. Tener el Certificado Parcial correspondiente.
- II. Cumplir con todos los demás requisitos aplicables del nuevo ingreso, establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 19. El estudiante cursará todas aquellas asignaturas que no vengan contempladas en la Resolución de Revalidación emitida por la Secretaría de Educación Pública.


Capítulo 4. De la reinscripción o permanencia.

Artículo 20. Tienen derecho de permanencia al reingreso, a la Licenciatura, los estudiantes regulares que cumplan con las siguientes condiciones:

- I. Realizar el proceso de reinscripción dentro de las fechas correspondientes al calendario escolar; determinado por INICISA.
- II. Ser alumno activo, dentro de un año lectivo inmediato anterior; en su caso, dirigir su solicitud por escrito al Comité Escolar de INICISA para obtener la autorización correspondiente.
- III. No tengan ninguna sanción académica o administrativa.
- IV. Cubrir las cuotas correspondientes a la reinscripción, determinadas por la universidad INICISA.
- V. Todo trámite relacionado con la reinscripción deberá realizarse por el interesado; solo por excepción podrá hacerlos otra persona por medio de carta poder.

Artículo 21. La reinscripción para los alumnos de INICISA tendrá las siguientes características:

- VI. Realizar el proceso de reinscripción dentro de las fechas correspondientes al calendario escolar; determinado por INICISA, cada cuatrimestre.
- VII. Ser alumno activo, dentro de un año lectivo inmediato anterior; en su caso, dirigir su solicitud por escrito al Comité Escolar de INICISA para obtener la autorización correspondiente.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

- VIII. Cubrir las cuotas correspondientes a la reinscripción, determinadas por la universidad INICISA.
- IX. Artículo 10. Todo trámite relacionado con la reinscripción deberá realizarse por el interesado; solo por excepción podrá hacerlos otra persona por medio de carta poder.

No podrán reinscribirse los alumnos que tengan alguna de las siguientes características.

Artículo 22. Haber reprobado tres veces la misma materia.

Artículo 23. Tener nueve materias o más con NA, (no acreditadas), acumuladas en el programa de estudios al momento de su reinscripción.

Artículo 24. Estar suspendido por algún motivo justificado del servicio escolar del Universidad INICISA.

Capítulo 5. Tiempos máximos y mínimos para completar sus estudios.

Artículo 25. El alumno tendrá como tiempo máximo para terminar sus estudios a partir de la fecha de ingreso 7 años.

Artículo 26. El alumno tendrá como tiempo mínimo para terminar sus estudios a partir de la fecha de ingreso es de 3 años.


Capítulo 6: De los pagos por la prestación de servicios:

Artículo 27. Se entenderá como pago de inscripción o reinscripción, el pago que se hace a la universidad INICISA antes del inicio de clases, el cual le da derecho a estar inscrito en el cuatrimestre, siempre y cuando se cumpla con los requisitos académicos.

Artículo 28. Se entenderá como pago de colegiaturas, el que los estudiantes, hacen en los meses de clases y que cubren el servicio prestado.

Artículo 29. La universidad INICISA establecerá por medio de su lista de costos los montos y fechas a pagar y se reserva el derecho de modificarlos sin previo aviso, se avisara a los alumnos como mínimo un mes antes de dichos cambios.

Artículo 30. Los pagos de inscripción, reinscripción, colegiaturas se deberán pagar mediante el portal del estudiante SERVO, banco o área de cobranza. Es responsabilidad de los estudiantes enviar comprobante de pago al área de cobranza, si este fue realizado en el banco.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Artículo 31. Todos los pagos que se realicen en favor de la Universidad INICISA deberán constar con el comprobante emitido por el sistema SERVO, en recibo de pago bancario, comprobante de transferencia electrónica o recibo de pago el área de Cobranza.

Artículo 32. El alumno está obligado a:

- I. Cumplir en tiempo y forma con los pagos en el periodo establecido.
- II. Entregar el comprobante de pago para que a su vez cobranza pueda entregarle su recibo correspondiente, firmado y sellado.

Artículo 33. Todo alumno que esté formalmente inscrito en la universidad INICISA, tiene derecho a contar con un recibo Institucional, emitido por el área de cobranzas en donde se describa el concepto su pago.

Artículo 34. Todo alumno tiene derecho a solicitar factura por el pago realizado, si así lo requiere, dentro del mismo mes, adecuándose a las disposiciones fiscales vigentes. La cual se entregará no más de 48 horas y tiene la obligación de recogerla en el área de Cobranzas y/o recibirla por correo.

Artículo 35. Todo alumno que tenga un retraso de pago equivalente a tres colegiaturas automáticamente perderá su porcentaje de beca y le será retirado el servicio educativo correspondiente, salvo que tenga un Convenio.


Artículo 36. Todo alumno que esté formalmente inscrito en la universidad INICISA tiene derecho a solicitar un Convenio de Pago, si cuenta con atraso de colegiatura, mismo que le dará derecho a presentar sus exámenes.

Para poder realizar un Convenio el alumno requiere:

- Carta de Exposición de Motivos.
- Compromiso de Pago firmado por el alumno, avalado por el área de cobranzas y coordinación administrativa.

Artículo 37. La Universidad INICISA no se hace responsable por la pérdida o daños totales o parciales de:

- Vouchers o cualquier tipo de comprobante
- Recibos
- Transferencias a otras cuentas que no corresponden a la Universidad INICISA.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
	2024	

Artículo 38. La Universidad INICISA no admite algún pago no oficial que no sea recibido por el área de cobranza.

Artículo 39. Todo alumno que presente extemporáneamente cualquier tipo de evaluación tendrá la obligación de pagar la extemporaneidad de una evaluación de mayor grado de dificultad.

DE LAS DEVOLUCIONES

Artículo 40. Se le devolverá el cien por ciento (100%) del pago por concepto de inscripción y demás pagos que se hayan realizado al estudiante que, habiendo pagado su inscripción, y por falta de grupo no se apertura la carrera de su elección.

Artículo 41. Cuando el estudiante decida darse de baja por cualquier causa la universidad INICISA no está obligada a realizar el reembolso.


Artículo 42. El importe de las devoluciones será pagado con un cheque o mediante transferencia electrónica de fondos a una cuenta a favor del beneficiario en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, después de la fecha de la solicitud correspondiente.

II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Capítulo 7. Derechos de los alumnos

Artículo 43. En cuanto a los derechos de los alumnos INICISA los siguientes:

- a) Es derecho del estudiante ser tratado con igualdad, sin distinción basada en el origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra condición.
- b) Recibir atención personal con respecto a su dignidad por parte de todo el personal de INICISA
- c) Ser recibidos y escuchados por las autoridades de INICISA en forma cordial y respetuosa y amable
- d) Ser respetados en cuanto a sus creencias religiosas y preferencias políticas
- e) Recibir de manera oportuna el calendario escolar
- f) Conocer el reglamento de la Universidad INICISA
- g) Solicitar beca de apoyo para estudiantes inscritos en el Universidad INICISA
- h) Recibir orientación relacionada con cualquier trámite escolar


	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

- i) Conocer el contenido de las asignaturas, así como la forma de evaluación de las mismas
- j) Contar con credencial que lo acredite como alumno de la Universidad INICISA
- k) Tener acceso a las instalaciones de INICISA (Biblioteca, sala de computo, cafetería, áreas recreativas, plataforma, etc.), presentando su credencial de estudiante cuando así se le requiera.
- l) Ser informado de manera oportuna sobre cualquier situación de tipo administrativo o académico que afecta su buen nombre o estatus de estudiante en INICISA
- m) Conocer su estatus académico
- n) Solicitar y conocer de parte de sus docentes los resultados de sus evaluaciones, así como de su desempeño académico.
- o) El alumno tiene derecho cuando no este conforme con su calificación a pedir revisión con el enlace académico, en un periodo no mayor a 10 días, después que el docente entregue sus calificaciones.
- p) El alumno presentará queja cuando el docente no cumpla con los estándares o reglamento del profesor, por medio de una carta de inconformidad, explicando las razones de sus desacuerdos, la dirección académica tomará las medidas correspondientes.

Capítulo 8. Obligaciones de los alumnos

Artículo 44. En cuanto a los Obligaciones de los alumnos INICISA los siguientes:

- a) El alumno está obligado a entregar su documentos de acuerdo a los lineamientos de inscripción y titulación
- b) Está sujeto a recibir sanciones jurídicas correspondientes en caso de que presente documentos apócrifa, la universidad INICISA, como la Secretaria de Educación examine dicha documentación.
- c) Está sujeto a pagar sus aportaciones mensuales, de inscripción y reinscripción de manera oportuna, de no ser así tendrá que realizar convenio de pago con la universidad y el no cumplimiento no se le permitirá presentar exámenes, y se limitara su inscripción.
- d) El estudiante tiene la responsabilidad de asistir puntualmente a clases y realizar las tareas académicas que se le asignen dentro y fuera de la Universidad INICISA, teniendo como máximo una tolerancia de 10 minutos para ingresar al salón de clase, será criterio del catedrático permitir su ingreso al aula después de ese tiempo.
- e) Cuando el estudiante decida darse de baja temporal o definitiva de la Universidad INICISA, deberá hacer los trámites correspondientes ante las autoridades respectivas, siguiendo el procedimiento establecido.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024


- f) Es deber del estudiante revisar el reglamento institucional en la página web de la Universidad INICISA y cumplir con los lineamientos y disposiciones que señale la Normatividad.
- g) El estudiante deberá conocer y respetar la Filosofía, Visión, Misión, Valores y reglamentos institucionales.

Artículo 45.- El alumno no podrá suspender clases en forma grupal por razones que no sean autorizadas por alguna autoridad de la universidad INICISA.

Artículo 46- Toda suspensión grupal de clases en forma injustificada o sin autorización será sancionada, mediante una suspensión temporal, un acta administrativa a expediente, doble falta, tema visto, pérdida de las variables correspondientes y amonestación verbal.

Artículo 47. Se consideran infracciones que ameriten sanción a:

1. A quienes falten al respeto a los directivos, personal docente y administrativo.
2. Falten al respeto a sus compañeras (os).
3. A quienes incurran en faltas de orden ético - moral.
4. A quienes hagan mal uso de las instalaciones físicas del Universidad INICISA
5. Quienes hagan mal uso del equipo en el aula y laboratorios
6. Quienes cometan robo
7. A quienes utilicen fuerza física en contra de sus compañeros o personal de INICISA
8. Quienes se encuentren en estado inconveniente por el consumo de alcohol o alguna otra sustancia
9. Quienes consuman alcohol u otras sustancias nocivas en las instalaciones de la universidad INICISA
10. En caso de que los alumnos incurran en mala conducta, falta de respeto la Dirección de INICISA y casos especiales, podrá determinar la suspensión o expulsión, dicha decisión será deliberada por el Comité de Honor INICISA integrado por 6 miembros (2 socios, 2 docentes y 2 administrativos)
11. Los alumnos que sean expulsados no podrán reingresar bajo ningún concepto
12. Bullying
13. Falsificación de documentos oficiales
14. Del plagio consistente en presentar como suyas tesis, proyectos, trabajos o documentos, cuyos derechos sean de otro compañero o de algún medio

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

electrónico, documentos de trabajo que deban entregarse por vía electrónica a través del disco o de la plataforma, presentándolos como trabajo inédito.

15. Las sanciones a las que se hacen acreedores los y las alumnas son las siguientes


- a. Llamada de atención verbal
- b. Llamada de atención escrita
- c. Suspensión por escrito
- d. Expulsión

III. TIPOS DE BAJA DE LOS ALUMNOS Y EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO:

Capítulo 9: De las bajas

Artículo 48. Los estudios que el estudiante realice en la Universidad INICISA pueden verse interrumpidos por alguna de estas causas de baja y su aplicación en apego al procedimiento.

- I. **Voluntaria**, que se debe realizar de manera personal y por escrito en Control escolar, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello. Para que la baja sea válida será necesario no tener adeudos en la Universidad INICISA. Estas bajas podrán solicitarse de forma temporal o definitiva.
- II. **Académica**, que es aquella que ocurre como consecuencia de tener un bajo desempeño académico. Estas bajas se dan conforme con las siguientes condiciones:
 - a) Si el estudiante reprueba más del 50% de materias en un cuatrimestre, se aplica la baja temporal. El alumno sólo podrá retomar el siguiente cuatrimestre, una vez que regularice su situación académica, acreditando las materias que tiene pendientes de cursar y se incorporará como estudiante regular con el grupo que corresponda en los tiempos en que tenga sus materias aprobadas. Si el estudiante reprueba nuevamente una cantidad de materias que genere una baja en el cuatrimestre, se le aplicará baja definitiva y el estudiante ya no podrá inscribirse en la maestría.
 - b) Cuando el estudiante cometa fraude académico y/o plagio consistente en presentar como suyas tesis, proyectos, trabajos o documentos, cuyos derechos sean de otras personas.
- III. **Administrativa**, se da cuando el estudiante:
 - a) Se inscribió y alcanza el 20% de inasistencias continuas a partir del primer día de clases, sin dar aviso alguno de las mismas ni efectuar el trámite de baja.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

- b) No hace entrega de los documentos requeridos para su inscripción en los plazos establecidos. Esta omisión lleva a perder el derecho a cursar y acreditar las materias en las cuales está inscrito, y debe cubrir las colegiaturas que hasta ese momento adeude. c. Tiene un máximo de dos adeudos de colegiaturas.
- III. **Disciplinaria**, es aquella que se aplica cuando el estudiante incurre en faltas a este Reglamento, o aquellos aplicables al uso de las instalaciones y servicios de la Universidad INICISA.

Artículo 49. La Baja Administrativa podrá ser por un plazo no mayor de dos años, de exceder este tiempo el estudiante causará Baja Definitiva.

Artículo 50. La Baja Disciplinaria podrá ser baja temporal o definitiva, dependiendo de la resolución que las autoridades de la Universidad INICISA determinen a razón de la falta cometida.

Artículo 51. Las bajas temporales no podrán exceder de un año, de ser el caso, el estudiante podrá solicitar una prórroga de un año más.

Artículo 52. En el caso de que el estudiante presente tres adeudos de colegiatura, la Universidad INICISA se reserva el derecho de aplicar su baja administrativa del ciclo al que fue inscrito.


Artículo 53. Si el estudiante que ha causado baja requiera un Certificado Parcial, deberá solicitarlo a la Universidad INICISA en un lapso máximo de cuatro semanas posteriores a la baja, realizando el pago correspondiente.

IV. DEL TRÁMITE DE SOLICITUD, ASIGNACIÓN, MANTENIMIENTO Y CANCELACIÓN DE BECA.

Capítulo 10. De los criterios para la asignación

Artículo 54. Las becas consistirán en la exención del pago total o parcial de las cuotas de colegiaturas que haya establecido la Universidad INICISA.

Artículo 55. Las becas serán válidas únicamente para el ciclo que se otorguen, pudiendo ser renovadas si se cumplen con los lineamientos establecidos en la convocatoria:

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Artículo 56. La convocatoria de becas establecerá los términos y formas de obtención de beca.

- Se contará con dos semanas para la entrega de formatos de solicitud (anexo) y la recepción de los mismos.
- Los trámites deberán realizarse en el área administrativa de INICISA

Artículo 57. Las becas serán otorgadas de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano(a).
- b) Estar inscrito en INICISA, en uno de los programas de licenciatura que se imparten en la Universidad INICISA.
- c) Que se encuentren realizando estudios en programas educativos nivel superior, en los siguientes casos:
- d) No contar con alguna otra beca
- e) Contar con ingresos familiares mensuales, igual o menor a cinco salarios mínimos de la zona geográfica de la entidad.
- f) Los aspirantes que cumplan los requisitos, se seleccionaran en función de sus necesidades económicas, de acuerdo a los siguientes criterios en orden de importancia.
 - 1) Mayor necesidad económica.
 - 2) Mejor desempeño académico previo.
- g) No contar con sanciones en conformidad con el reglamento INICISA


La universidad INICISA no realizará cobro alguno a los solicitantes de beca por concepto de su tramitación y, en su caso, otorgamiento.

Artículo 58. El formato de solicitud de beca lo podrá recoger el alumno en control escolar de la propia universidad INICISA de lunes a viernes de 8:00 – 15:00 y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Artículo 59. La convocatoria para la obtención de beca, se publicará en el inicio del cuatrimestre durante los primeros 15 días y se entregaran resultados 7 días después de concluido el trámite, teniendo los siguientes 3 días para presentar su inconformidad.

Artículo 60.- Solo podrán otorgarse los siguientes tipos de becas sobre las colegiaturas:

- I. **Beca por promedio:** se otorgará un porcentaje de descuento de acuerdo siempre y cuando su promedio sea como mínimo 9.0

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
	2024	

- II. **Beca consanguíneos:** se otorgará un porcentaje de descuento al estar inscritos dos o más miembros de la familia, sin considerar promedio y solo durante el tiempo que permanezcan al menos dos miembros de la familia inscritos.
- III. **Beca a trabajadores:** se otorgará un porcentaje de descuento al colaborador que se inscriba en alguno de los programas que la universidad INICISA ofrece, siempre y cuando el horario laboral no se empalme con el del programa de su elección, si el colaborador dejara de laborar en la universidad INICISA podrá continuar sus estudios, pero no gozara de esta beca.
- IV. **Beca a hijos de trabajadores:** se otorgará un porcentaje de descuento al estar inscrito un familiar directo (padres, hermanos, hijos o cónyuge) de algún colaborador. si el colaborador dejara de laborar en la universidad INICISA podrá continuar sus estudios, pero no gozara de esta beca.
- V. **Beca por convenio:** Cuando se firme algún convenio en específico, de alumnos o trabajadores con alguna institución pública o privada.

Se otorgará un 5% de becas, del total de la población.

Capítulo 11. De los derechos de los becarios.


Artículo 61. El estudiante que solicite una beca tendrá derecho a:

- I. Recibir por escrito el dictamen sobre su solicitud.
- II. Solicitar la renovación de esta, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos.

Capítulo 12. De la conservación de la beca

Artículo 62. El estudiante que obtenga una beca deberá:

- I. Conservar el promedio general de calificaciones mínimo establecido en la presente convocatoria.
- II. No incurrir en conductas contrarias al Reglamento General vigente.
- III. Cumplir en tiempo y forma con el calendario de vencimientos establecido por la Universidad INICISA.
- IV. Cumplir con la asistencia requerida para la acreditación de las asignaturas.
- V. Apoyar a la universidad INICISA de manera consciente y libre en actividades que fomenten la misión, visión y valores que promuevan el desarrollo de la comunidad educativa.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Capítulo 13. De la terminación de la becas

Artículo 63. El término de la beca ocurrirá cuando:

- I. Finalice el ciclo para el que fue otorgada.
- II. El becario lo solicite por escrito.
- III. El becario no cumpla con el promedio mínimo requerido.
- IV. El becario cause baja temporal o definitiva.
- V. El becario concluya los créditos del nivel de estudios para el que se otorgó la beca.

Artículo 64. La cancelación de beca podrá ocurrir cuando el becario:

- I. Abandone sus estudios.
- II. Repruebe alguna asignatura y pierda su condición de estudiante regular. Tenga adeudos con la Universidad INICISA.
- III. Haya proporcionado información o documentación falsa para su obtención
- IV. No cumpla con las asistencias requeridas en un mes, sin que medie justificación alguna.
- V. No conserve el promedio general de calificaciones
- VI. Incurra en conductas contrarias al reglamento escolar de la Universidad INICISA;
- VII. Renuncie expresamente a los beneficios de la beca, o suspenda sus estudios.


VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN UN PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS CON RVOE:

Artículo 65. Se define la Evaluación como el proceso continuo, sistemático, e integral aplicado a los estudiantes durante el desarrollo de los cursos, para determinar los avances del aprendizaje y las habilidades adquiridas por ellos durante las diferentes etapas de su formación profesional.

Capítulo 15. De los tipos de evaluación

Artículo 66. Para llevar a cabo el proceso de evaluación del aprendizaje, la Universidad INICISA aplicará los siguientes tipos de evaluación:

- I. **Parcial:** se realizará de forma continua durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de revisar, examinar y juzgar sistemáticamente el grado de aprendizaje alcanzado por los estudiantes en relación con las competencias que promueve la

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
	2024	

asignatura, y orientar el desarrollo de las estrategias y experiencias de aprendizaje empleadas en la misma.

II. Final: que permitirá, al término del Ciclo, determinar el logro de los estudiantes en relación con las competencias que promueve la asignatura.

III. Evaluación Extraordinaria: se aplicará cuando el estudiante no haya aprobado la materia dentro del curso ordinario. Deberá contemplar de forma global los elementos de las competencias que promueve la asignatura, así como los contenidos. Durante un ciclo podrá presentar este tipo de exámenes máximo para tres (3) asignaturas.

IV. Evaluación a Título de Suficiencia: se aplicará cuando el estudiante no haya aprobado la materia con la evaluación Extraordinaria. Deberá contemplar de forma global los elementos de las competencias que promueve la asignatura, así como los contenidos. De no acreditar la asignatura mediante esta evaluación deberá recusar la materia.


Capítulo 16. De su Temporalidad

Artículo 67. Las evaluaciones parciales y finales se aplicarán en los periodos establecidos en el Calendario Escolar, según la modalidad en que se curse la licenciatura.

Artículo 68. La evaluación Extraordinaria y a Título de Suficiencia se aplicará previo pago en la Universidad INICISA, y tendrán lugar en las fechas señaladas en el Calendario Escolar.

Artículo 69. Cuando por causas circunstanciales, ajenas a la disposición del estudiante y comprobables mediante evidencia documental, el estudiante no pueda presentar alguna evaluación programada en el Calendario Escolar o en las fechas de evaluación, y cuyo pago haya sido cubierto, el Consejo de Administración analizará el caso y podrá definir las alternativas de solución correspondientes, fuera de las fechas programadas.

Artículo 70. Cuando por causas de adeudos o faltas no justificadas, el estudiante no pueda presentar alguna evaluación programada en el Calendario Escolar o en las fechas de evaluación, y cuyo pago haya sido cubierto, podrá solicitar la aplicación extemporánea y tendrá la obligación de pagar la extemporaneidad de acuerdo a lo estipulado en la lista de costos vigentes.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Capítulo 17. De las Calificaciones

Artículo 71. La aprobación de cada asignatura se determinará con base en los siguientes criterios de evaluación del aprendizaje:

- I. La escala de calificación será de 5 a 10 puntos (cinco a diez)
- II. La calificación mínima aprobatoria será 7.0 (siete punto cero).
- III. Se aplicará la siguiente tabla de redondeo en las calificaciones definitivas:

Calificación	Calificación ponderada	Tipo de calificación
0 – 5.9	5	No aprobado
6.0 - 6.4	6	
6.5 - 7.4	7	Aprobado
7.5 - 8.4	8	
8.5 - 9.4	9	
9.5 - 10	10	

- IV. Para efectos del redondeo de calificación se aplicarán los siguientes criterios:
 - a. Las calificaciones parciales se colocarán con un decimal y no se redondearán.
 - b. Las calificaciones finales colocarán con un decimal y no se redondearán.
 - c. La calificación definitiva se redondeará conforme al a la tabla indicada


Capítulo 18. De los criterios de evaluación:

Artículo 72. En periodo regular, el alumno tendrá que presentar dos exámenes parciales y un final, los cuales tienen la misma ponderación.

Artículo 73. Si el alumno reprobara la materia por inasistencias o por falta de conocimientos o por alguna otra causa, como indisciplina o incumplimiento de trabajos en tiempo y forma, tendrá que presentar un examen extraordinario en las fechas correspondientes.

Artículo 74. Si el alumno reprobara el examen extraordinario tendrá derecho a un periodo de exámenes a Título de Suficiencia.

Artículo 75. Si el alumno llegara a reprobar el examen a Título de Suficiencia, tendrá derecho a recursamiento de la materia reprobada, por una sola ocasión.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
	2024	

Artículo 76. Si el alumno llegara a reprobar, con sus oportunidades correspondientes, el recursamiento entonces será BAJA DEFINITIVA.

Artículo 77. La calificación mínima aprobatoria es de siete (7.0)

Artículo 78. La evaluación final debe quedar constancia escrita del examen y bajo el resguardo del Departamento de Control Escolar al menos durante los tres siguientes cuatrimestres para cualquier aclaración.

Artículo 79. El retraso del pago de tres o más colegiaturas será motivo de suspensión del servicio educativo y la cancelación de las evaluaciones correspondientes, sin excepción. El área de Cobranza notificará por escrito al alumno, con quince (15) días de anticipación, que se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. Son excepción los casos de convenio.

IV. REGLAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL.

Artículo 80. El cambio por parte de los estudiantes a cualquier sede de la Universidad INICISA, será considerado como una transferencia interna, por lo que los derechos académicos adquiridos en el Sede de origen se respetarán en su totalidad.

Artículo 81. Para llevar a cabo la transferencia, el estudiante deberá cumplir con las siguientes condiciones:


I. Solicitar la sede de origen el cambio, mediante oficio dirigido al director del Campus donde se especifiquen las razones para dicho cambio.

Capítulo 19. De la Movilidad

Artículo 82. El cambio por parte de los estudiantes a cualquier sede de la Universidad INICISA al que pertenece la Universidad INICISA será considerado como una transferencia interna, por lo que los derechos académicos adquiridos en la sede de origen se respetarán en su totalidad.

Artículo 83. El estudiante que opte por un cambio de modalidad de plan de estudios, de carrera o de posgrado, o movilidad a otra universidad INICISA, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Solicitar el cambio de modalidad o cambio de carrera de Licenciatura o posgrado en control escolar.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

- II. La Universidad INICISA permitirá cambio de Plan de Estudios sólo cuando sea plenamente justificado por razones académicas, laborales o de orientación vocacional, realizando el pago correspondiente. No podrán darse más de 1 cambio de programa.

V. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES.

Artículo 84. El alumno será responsable de todos los trámites administrativos ante la dependencia gubernamental correspondiente de su SERVICIO SOCIAL.

Artículo 85. El alumno realizará los trámites necesarios para contactar los lugares donde desee realizar su servicio social.

Artículo 86. El alumno pagará sus derechos que le correspondan en cobranzas para poder realizar el Servicio Social, en el momento que solicita su trámite.

Artículo 87. El alumno tiene la obligación de entregar a INICISA la carta de aceptación de Servicio Social donde se informa de las actividades que va a realizar y las condiciones de trabajo del mismo. Dicha actividad de Servicio Social, deberá ser cubierta en un lapso no menor de seis meses no mayor de dos años, cubriendo un total de 480 horas.


Artículo 88. La dependencia entregará al estudiante su carta de terminación de Servicio Social, misma que remitirá a la Universidad INICISA a través del alumno.

Artículo 89. La Universidad INICISA, elaborará una Constancia de terminación de Servicio Social, con fotografía y cancelará el expediente de prestación del alumno misma que será anexada a su expediente de titulación.

De las Sanciones por manejo inadecuado del trámite del Servicio Social:

Artículo 90. Todo alumno que no observe las políticas y reglamentos institucionales podrá hacerse acreedor a las sanciones siguientes:

1. Amonestación Verbal.
2. Nota de demérito en su expediente personal.
3. Suspensión Temporal fijada en tiempo de días, horas o clases.
4. Expulsión Definitiva y cancelación de su Matricula.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
	2024	

5. La remisión en su caso, a las autoridades correspondientes.

Artículo 91. Cualquier sanción determinada por algún: profesor, coordinador, director podrá ser apelable ante la autoridad inmediata superior quien tendrá la facultad para ratificarla, revocarla o modificarla.

VI. REQUISITOS Y OPCIONES DE TITULACIÓN

Artículo 92. La Universidad INICISA, tiene como objetivo primordial dar apoyo a todos sus alumnos que concluyen sus estudios profesionales impulsando las diversas formas de titulación entre sus egresados que demostrando sus conocimientos, sus capacidades, su potencial de investigación y su experiencia en el ambiente laboral para de esa forma mantener 100% de egresados -100% titulados en nuestra universidad INICISA, tales opciones son:

- Diplomado de Titulación
- Tesis Profesional.
- Mediante estudios de Posgrado.
- Examen General de Conocimientos (EGEL – Examen General de Egreso de la Licenciatura).
- Examen Recepcional


Acreditar por Diplomado de Titulación.

Diplomado: al curso presencial como un conjunto de estudios sobre temas muy específicos de la carrera, con una duración mínima de 80 horas. El objetivo de esta opción es que el alumno se actualice y profundice en una de las áreas de conocimiento.

Acreditar por tesis profesional.

Artículo 93. Todo alumno que haya concluido sus estudios de licenciatura en la universidad Inicisa, tiene derecho a titularse mediante la elaboración de una “Tesis Profesional” en su área la cual debe cumplir con las normas académicas y de investigación necesarias.

Mediante la presentación de un proyecto de investigación escrito, realizado con alta calidad y rigor metodológico que contenga una vinculación con una o varias áreas del Plan de estudios de la carrera correspondiente a su formación profesional donde se perfeccione, cuestione, amplíe y desarrolle la aplicación del conocimiento propio de la misma licenciatura.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Los Requisitos específicos para la titulación por tesis, son:

El aspirante debe cubrir el 100% de los créditos de su carrera.

Coordinación Académica asignará al catedrático que puede fungir como asesor de tesis, el cual debe poseer los siguientes requisitos:

- Experiencia comprobable en el área motivo de estudio.
- Profesión afín a la del aspirante.
- Un año de experiencia en la dirección de tesis.
- Contar con un registro oficial de la Universidad INICISA como catedrático, asesor y sinodal.

Presentar un ANTEPROYECTO de tesis, anexando oficio de solicitud de asesor, aceptación de asesoría y carta compromiso, el anteproyecto debe apegarse a las siguientes características:


- Hoja de Datos Generales
- Título del Trabajo de investigación (tesis).
- Índice o capitulado
- Justificación del Tema
- Metodología del proyecto.
- Objetivo general y objetivos específicos
- Conclusiones y recomendaciones.
- Al menos 25 referencias bibliográficas y anexos
- Gráfica de Gantt.

El anteproyecto de tesis es revisado por la coordinación correspondiente a quien autorizará el registro del tema de tesis, el cual tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de su autorización con una prórroga de 100 días más, dicha prórroga deberá ser solicitada antes de que concluya el periodo normal de vigencia.

Presentar el trabajo de investigación (tesis) ya concluido, observando los requisitos descritos en el instructivo para la elaboración y presentación de la tesis.

Los documentos que deberá presentar el sustentante para asignarle fecha de examen profesional son:

- 5 ejemplares de la tesis

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
	2024	

Sustentar el trabajo de investigación (tesis) ante un Jurado, compuesto por tres sinodales en una réplica oral, que dará su veredicto de la evaluación del examen.

Acreditar mediante estudios de posgrado o maestría.

Artículo 94. Todo alumno que haya concluido satisfactoriamente sus estudios de licenciatura en nuestra Universidad INICISA podrá recibir su título correspondiente cubriendo un mínimo de 50 créditos de Posgrado (Maestría), en la propia Universidad INICISA o en cualquier universidad INICISA privada o pública incorporada al sistema educativo nacional.

El alumno egresado podrá cursar sus estudios de Posgrado (Maestría) a fin a los contenidos curriculares de su Licenciatura.

En el caso del Posgrado (Maestría), al cursar el 50% de créditos se deberá presentar el original de la Constancia correspondiente.

Los requisitos que deberá cumplir el aspirante son:

- Cubrir el 100% de los créditos de Licenciatura
- Inscribirse en los Cursos de Posgrado (Maestría) en cualquier universidad de la República Mexicana que se encuentre incorporada al Sistema Educativo Nacional.

Se entregarán los siguientes documentos:

- Original de Constancia de Estudios, Certificado parcial o total, donde se demuestre al menos el 50% de los créditos aprobados.


Acreditar el examen general de conocimientos.

Artículo 95. Todo alumno que haya concluido satisfactoriamente sus estudios de licenciatura en nuestra universidad INICISA tiene derecho de Titularse mediante el Examen General de Conocimientos, mediante la aprobación del “Examen General para el Egreso de Licenciatura” (EGEL) que aplica en el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

La opción de titulación por Examen General de Conocimientos se sujeta a los criterios que el CENEVAL establezca.

Los requisitos del aspirante son:

- Cubrir el 100% de los créditos de licenciatura.
- Haber obtenido resultado SATISFACTORIO.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
	2024	

El aspirante de forma personal deberá acudir a realizar los trámites del “Examen General para el Egreso de Licenciatura” (EGEL) a las instalaciones del CENEVAL.

Acreditar mediante examen recepcional.

Artículo 96. Todo alumno que haya concluido satisfactoriamente sus estudios de licenciatura en nuestra Universidad INICISA podrá recibir su título correspondiente mediante una evaluación oral y escrita sobre diversos temas del plan de estudios de la carrera; con el propósito de evaluar la capacidad y conocimientos de un estudiante, para aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación académica y demostrar un dominio integral de los contenidos del programa de estudios.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, PARCIALES Y TOTALES, Y TÍTULOS, DIPLOMAS O GRADOS.


Artículo 96. Una vez acreditada la totalidad de las asignaturas que contiene un plan de estudios, el egresado se hará acreedor a un certificado total.

Artículo 97. El estudiante tendrá derecho solicitar y recibir un certificado parcial con los créditos acreditados.

Artículo 98. La institución podrá otorgar duplicado y/o certificación en los casos y condiciones que la autoridad educativa autorice

Artículo 99. Los Requisitos para la expedición del Título profesional el egresado deberán cubrir los siguientes:

- Formato de titulación donde se especifique la opción
- Certificado de bachillerato legalizado
- CURP actualizada
- Constancia de liberación de servicio social, expedida por la Universidad INICISA
- Acta Nacimiento
- Constancia de NO ADEUDO
- Foto gráficas 4 ovaladas tamaño credencial y 8 tamaño infantil, blanco y negro papel mate con retoque, con fondo claro.
- Realizar los pagos de derechos correspondientes


	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Artículo 100. Para efectos del presente reglamento se aplican las siguientes disposiciones generales:

1. Solicitar por escrito la opción de titulación seleccionada, ya sea por examen de CENEVAL, por Tesis o por Diplomado de Titulación.
2. En caso de la opción por examen CENEVAL presentar el documento probatorio del examen, con la calificación requerida de 1000 puntos, en cada uno de los cuatro módulos.
3. En caso de la opción por Tesis, solicitar el formato de registro por Tesis y entregar junto con éste, el borrador con el visto bueno del asesor de Tesis del tema seleccionado, para su aprobación.
4. En el caso de la opción de Diplomado de Titulación, el alumno deberá inscribirse en el diplomado que la universidad INICISA oferte, dentro del calendario escolar. El Diplomado se acreditará con todos los módulos que comprende y que, en el mismo, se obtuvo una calificación mínima de 8.0, y una asistencia no inferior al 90% de las sesiones programadas.

Artículo 101. Procedimientos.

1. El alumno(a), solicita por escrito su opción de titulación seleccionada.
2. El Departamento de Servicios Escolares recibe y registra en el expediente del alumno, la opción de titulación de su selección.
3. El Departamento de Servicios Escolares expide al alumno el oficio de registro de la opción de titulación de su selección.
4. El alumno recibe el oficio de registro de la opción de titulación de su selección.
5. El alumno cumple con la opción de titulación de su selección y entrega los resultados al Departamento de Servicios Escolares.
6. El alumno solicita por escrito la fecha de su examen profesional y entrega los documentos requeridos.
7. El Departamento de Servicios Escolares registra en el expediente del alumno el resultado de la opción de titulación seleccionada, verifica los documentos recibidos y calendariza el examen profesional del alumno.
8. El Departamento de Servicios Escolares notifica por oficio la fecha del examen profesional del alumno.
9. El alumno recibe el oficio de notificación de su examen profesional.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Presentar a la escuela:

- a) Carta de liberación de Servicio Social
- b) Informe numérico narrativo
- c) Estudio de investigación terminado
- d) Acta de calificaciones

De acuerdo a la elección de titulación

- a) En caso de defensa de tesis, seleccionar a los sinodales que participaran en su examen profesional
- b) Solicitar al Departamento escolar de INICISA el derecho a sustentar examen profesional y realizar los pagos correspondientes
- c) Realizar los trámites correspondientes ante INICISA para la obtención del título

Lineamientos para el examen profesional o acto recepcional


- a) El acto recepcional estará compuesto por tres sinodales: un presidente y dos vocales.
- b) Tendrá una duración de una hora veinte minutos. 20 minutos de exposición por parte del alumno, 20 minutos de preguntas y respuestas para cada sinodal.
- c) Los sinodales deliberarán para tomar la decisión de asentar en el acta correspondiente, Aprobado o No aprobado, y firmarán el acta correspondiente.
- d) Se hará la toma de protesta indicando el juramento correspondiente.
- e) Cuando sea Aprobado podrá tener las siguientes opciones: Aprobado con Mención Honorífica, Aprobado por Unanimidad, Aprobado por Mayoría de Votos.
- f) Cuando el resultado sea No aprobado, es decir, suspendido tendrá un plazo de tres veces para solicitar otra opción de titulación o volver hacer la defensa de tesis.

VII. INSTANCIAS COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD INICISA Y PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS DERIVADAS DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DEL PARTICULAR.

Capítulo 20. De las autoridades de la Universidad INICISA

Artículo 102.- Son autoridades de la Universidad INICISA

- A Consejo Administrativo
- B Representante Legal

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
		N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

REGLAMENTO ESCOLAR

- C. Director Académico.
- D. Director Administrativo
- E. Dirección General de Sedes.
- H. Coordinadores de área.
- I. Docentes.

Artículo 103.- Procedimiento para la atención de quejas de la Universidad INICISA

Capítulo 21. De las Quejas

Artículo 104. La máxima autoridad del plantel será el responsable de atender todas aquellas quejas que emanen respecto a los servicios ofertados por la institución y deberá direccionar a cada área de impacto para el seguimiento.


Artículo 105. Los estudiantes deberán presentar sus quejas por escrito y en forma respetuosa, en cumplimiento de los lineamientos siguientes:

- I. Las quejas individuales solo pueden ser presentadas por el estudiante interesado.
- II. Aquellas que involucren a más de un estudiante, deben ser presentadas a través de un representante común.
- III. Las quejas emitidas podrán ser académicas, no académicas, discriminación y acoso escolar.

Artículo 106. Para atender todo tipo de quejas, el campus pone a disposición de los estudiantes mecanismos de atención que faciliten la respuesta a sus inquietudes:

- I. Uso de buzones de quejas y sugerencias
- II. Correo electrónico que facilite la interacción con las autoridades

VIII. INFRACCIONES, INCLUYENDO CASOS DE ACOSO ESCOLAR SEXUAL O PLAGIO ACADÉMICO, SÍ COMO LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE IMPONDRAN EN CADA CASO.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Capítulo 22. Del Acoso Escolar


Artículo 107. Se entiende por Acoso Escolar cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales.

Artículo 108. El Bullying se define como el fenómeno que puede manifestarse por distintas causas (personales, familiares o escolares), y que pueden ser manifestadas dentro de la universidad INICISA educativa.

Artículo 109. El Acoso se refiere a maltrato, con palabras ofensivas o lenguaje soez, de forma reiterada y por mucho tiempo. El bullying se da por la presencia de un acosador, que puede ser desde un compañero de clases a un adulto, normalmente es un estudiante de su misma clase o de la misma escuela. Un estudiante se convierte en víctima de acoso escolar cuando está expuesto, de forma reiterada y a lo largo de un tiempo, a acciones negativas llevadas a cabo por otro u otros estudiantes.

Artículo 110. Son faltas graves de los estudiantes en contra de la comunidad Universitaria:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, plataformas digitales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.


	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
		2024

Capítulo 23. Del Acoso Sexual

Artículo 111. El acoso sexual es cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Artículo 106. Son faltas graves de los estudiantes si presentan agravio:

- a) Físico al presentar violencia física, tocamientos de manera sexual, acercamientos innecesarios.
- b) Verbal ser víctima de comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas, bromas o gestos sexuales.
- c) No verbal con silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos, exhibición de fotografías, grafitis o ilustraciones sexualmente explícitas, llamar a los estudiantes por un nombre con connotaciones sexuales, difundir rumores sexuales, enviar, mostrar o crear e-mails o web-sites de naturaleza sexual, entre otros
- d) Cyberbullying ocasionado de forma verbal y escrita, mediante las redes sociales y va acompañado de humillaciones, en las que muchas personas son testigo del acoso al estudiante, se puede dar en forma de acoso constante, en el que el agresor envía muchos mensajes de amenaza o burla al agredido por medio de algún aparato tecnológico. Artículo 146. Comete el delito de hostigamiento sexual quien, valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivado de sus relaciones familiares, laborales, profesionales, religiosas, docentes o de cualquier otra que implique subordinación para asediar a otra persona solicitándole ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual. DEL PLAGIO ACADÉMICO Artículo 147. Plagio académico consiste en la presentación y utilización de materiales, trabajos ideas o palabras de otra persona como si fueran propias, sin darle crédito al autor intelectual o sin el debido reconocimiento de la fuente, origen o autoría de las ideas o resultados. Artículo 148. El estudiante incurrirá en plagio total o parcial cuando Presente como suyas tesis, proyectos, trabajos o documentos, cuyos derechos sean de otros estudiantes.

	INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS DE LA SALUD	CÓDIGO
	REGLAMENTO ESCOLAR	N/A
		VERSIÓN
		1
		REVISIÓN
	2024	

Capítulo 24. De las Sanciones

Artículo 112. Las sanciones aplicables al estudiante por la comisión de una o más faltas académicas o administrativas en contra de este Reglamento, en sus diferentes Capítulos, de acuerdo con su gravedad podrán ser:

- I. Amonestación escrita con copia a su expediente.
- II. Reparación total de los daños causados.
- III. Baja temporal de la Universidad INICISA.
- IV. Pérdida de beca, en su caso.
- V. Baja definitiva de la Universidad INICISA. En caso de que la universidad INICISA se prevea ante la existencia de un posible hecho constitutivo de delito el Particular realizará las acciones que resulten procedentes ante las instancias competentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y avisará a la Autoridad Educativa Federal. .

Artículo 113. En algunos casos podrán aplicar una o más sanciones según la gravedad del caso.

IX. VIGENCIA DEL REGLAMENTO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS MEDIOS A TRAVES DE LOS CUALES EL PLANTEL PROMOVERA LA DIFUCIÓN Y PUBLICIDAD DE ETE ENTRE LOS ALUMNOS.

DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO ESCOLAR

Artículo 114. El presente reglamento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su registro y hasta su derogación por registro de reglamento posterior. La difusión y publicación se realizará en las reuniones de información con los estudiantes, y estará disponible en la página electrónica de la misma Universidad.

TRANSITORIOS:

Artículo 115. Toda circunstancia no prevista en el presente Reglamento Institucional en cualquiera de sus capítulos quedará sujeta a la consideración del Consejo Administrativo Universitario de INICISA.